



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN  
PARA LA RENOVACIÓN DE LA  
MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

**SECRETARÍA  
GENERAL**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2022  
No. 9  
San Luis Potosí, S.L.P.  
26 de enero de 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., a los 26 días del mes de enero de 2022, por conducto de su Presidente Municipal **Mtro. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**, en conjunto con las Sindicaturas, El Director de Desarrollo Social **ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA** y el Titular de la Subdirección de Organización Social **LIC. ROBERTO GUILLÚ DIAZ**, así como las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos y participación Ciudadana del H. Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 101, 102, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado San Luis Potosí, 11 y 13 de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana en relación con los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 21, al 35, 40 y demás relativos del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de las Juntas de Participación Ciudadana, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., expide la presente:

## CONVOCATORIA

a toda la ciudadanía que tenga interés en formar parte del proceso de elección para la renovación de la Mesa Directiva de la Junta de Participación Ciudadana que habrá de cumplir la función de gestión, enlace, observación y las demás que le confiere el Reglamento dentro de la Demarcación \_\_\_\_\_ con la Administración Municipal, para el periodo 2021-2024, bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA. De las Planillas:** Las personas aspirantes deberán registrarse en planillas debidamente integradas con los puestos de: **Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y tres Vocalías**, estas últimas con su respectiva suplencia

**SEGUNDA. Del Registro:** Se realizará de forma **ESTRICTAMENTE PERSONAL** durante el periodo comprendido entre el 31 de enero y el 09 de febrero del presente año, en las Instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, Ubicada en Avenida Salvador Nava Martínez Número 1580, Fraccionamiento Santuario de esta Ciudad, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y los días sábado y domingo de 10:00 a 19:00 horas

En las Delegaciones de Bocas, la Pila y Pozos se efectuará en las respectivas oficinas Delegacionales durante el mismo periodo, pero en los horarios comprendidos entre las 10:00 y las 17:00 horas. excepto sábado y domingo.

A la presentación de la solicitud de registro, se deberá adjuntar:

1. Copia legible de Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente de cada aspirante, que acredite que la persona vive dentro de la territorialidad de la demarcación;
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad;
3. Presentar el plan de trabajo que cumplirá la planilla en caso de ser electa; Y,
4. Designación de persona representante para oír y recibir notificaciones a nombre de la planilla, así como domicilio, número de teléfono y correo electrónico designado para tal efecto.

Durante el periodo que corresponda, los integrantes de las Mesas Directivas que resulten electas deberán de conservar vigentes los requisitos que se establecen en el presente, para mantener su permanencia en el cargo, de lo contrario se suplirá en los términos descritos en el artículo 147 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de las Juntas de Participación Ciudadana.

**TERCERA. De los Requisitos.** Para poder ser aspirante a integrar las Mesas Directivas, se requiere:

1. Saber leer y escribir
2. Habitar en la territorialidad de la demarcación en que ejercerá sus funciones la Junta de Participación Ciudadana.
3. Ser ciudadana o ciudadano, y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
4. No ocupar cargo alguno de elección popular ni haberlo ocupado en los últimos tres años a la fecha de la elección
5. No haber sido inhabilitado como persona servidora pública
6. No ocupar cargo alguno dentro de la administración municipal
7. No ser ministro de culto
8. No ser dirigente, representante o funcionario de ningún partido político
9. Tener preferentemente su domicilio en calle o manzana distinta del resto de las personas integrantes de la planilla. Las personas para registrarse no deberán vivir en el mismo domicilio que cualquier otra de la planilla que integran y no podrán tener entre sí parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.

**CUARTA. De la Paridad de Género e inclusión.** Las mesas directivas deberán integrarse bajo el criterio de paridad vertical, es decir, deberán estar conformadas por hombres y mujeres en igual número y, en todo caso, por mayoría de mujeres. Respecto del criterio de paridad horizontal, el Ayuntamiento establecerá las medidas afirmativas a efecto de garantizar la presencia equitativa de hombres y mujeres en las Presidencias de las Mesas Directivas, para lo cual se adjunta a la presente el catálogo de demarcaciones cuyas Mesas Directivas deberán ser presididas por mujeres.

De la misma manera, se deberá conformar la planilla sin discriminación en razón de edad, sexo, género, orientación e identidad sexual, raza, religión, etnia, grupo indígena o cualquier otro.

En el caso de las demarcaciones en que se cuente con registro de comunidades indígenas con asentamiento en dicha territorialidad, de manera preferente se considerará que al menos un integrante de los aspirantes a la Mesa Directiva provenga de dichas comunidades.

En lo que corresponde a los requisitos identificados en los apartados SEGUNDO Y TERCERO, se pondrán a disposición en el sitio oficial del Ayuntamiento [www.sanluis.gob.mx](http://www.sanluis.gob.mx) el formato de **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** para los integrantes de la planilla, en la cual se manifestará que se cumple con los mencionados requisitos y que se agotaron los medios necesarios para conformar la planilla bajo los criterios de paridad de género y la inclusión de personas pertenecientes a grupos minoritarios, y/o vulnerables..

**QUINTA. De los formatos de registro.** Los formatos de registro estarán disponibles en portal electrónico del ayuntamiento [www.sanluis.gob.mx](http://www.sanluis.gob.mx) y en las mesas receptoras de documentos, en el lugar y las fechas antes señaladas.

**SEXTA. De los dictámenes.** Al solicitar su registro, deberá estar presente la persona que sea designada como representante de la planilla, pudiendo acompañarlo algún otro miembro de la misma, siempre y cuando las disposiciones sanitarias y el semáforo epidemiológico imperante en la Ciudad lo permitan. En todo caso se deberá exhibir la documentación completa y la totalidad de los formatos firmados, cuando así se requiera. Del registro intentado por las planillas recaerá una constancia de REGISTRO COMPLETO en caso de haberse colmado los requisitos que se mencionan en la presente convocatoria; una constancia de REGISTRO PENDIENTE, cuando a la revisión de dichos requisitos falte alguno, para lo cual dentro del periodo de registro la planilla contará con dos días naturales para presentarlos, hecho lo anterior se otorgará una constancia de REGISTRO COMPLETO. Las constancias de Registro se emitirán después de haberse realizado el mismo.

**SÉPTIMA.** Cerrado el registro el Ayuntamiento contará con un plazo máximo de 3 días para emitir los dictámenes de PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS. Dichos dictámenes serán notificados mediante correo electrónico que al efecto señale cada una de las planillas y por estrados que se fijen en las instalaciones Municipales.

**OCTAVA. De la etapa informativa.** Las planillas participantes, tendrán hasta 24 horas antes de llevarse a cabo la jornada electiva (según fecha y horario de la misma) para realizar actos de proselitismo e información acerca de su Plan de Trabajo. Dichas acciones deberán apegarse a lo dispuesto por el Capítulo Séptimo del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de las Juntas de Participación ciudadana.

**NOVENA. De los Electores.** Los vecinos que quieran votar en la elección de la Junta de Participación Ciudadana, deberán de comprobar su residencia en la territorialidad de la demarcación en la que se expide la convocatoria con Credencial para votar vigente. Bajo ninguna circunstancia se podrá permitir el voto con personas que no cumplan con dicho requisito.

**DÉCIMA. De la elección.** Se llevará a cabo en la modalidad de Voto presencial: Se podrá emitir el voto de manera Libre, directa y secreta en la mesa de Votación cuya ubicación se dará a conocer el día 09 de febrero de los corrientes en el portal oficial del Ayuntamiento, redes sociales y medios de difusión, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Cada persona votante sólo podrá ejercer el voto en el centro de votación que le corresponda y por una sola ocasión.

**DECIMO PRIMERA. De los resultados.** El escrutinio de la mesa de votación presencial se realizará con posterioridad a su cierre en presencia de la ciudadanía que así lo desee y en estricto apego a las medidas sanitarias de acuerdo con la situación epidemiológica imperante en esta Ciudad. Al momento del cierre de esta; la suma y porcentajes finales se podrán consultar en el portal oficial del H. Ayuntamiento.

**DÉCIMO SEGUNDA. De lo no previsto:** Lo no previsto en la presente convocatoria, lo resolverá la Dirección de Desarrollo Social previa consideración de la Sindicatura y de Comisiones Permanentes de Gobernación y Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

Se expide la presente **CONVOCATORIA**, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 26 días del mes de enero de 2022.

**Mtro. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**  
Presidente Municipal de San Luis Potosí  
Rúbrica

Por el H. Cabildo

**C. LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO**  
Primer Síndico  
Rúbrica

**C. LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO**  
Segundo Síndico  
Rúbrica

**C. MTRA. DANIELA ALEXANDRA CID GONZÁLEZ**  
Presidenta de la Comisión de Gobernación  
Rúbrica

**C. LIC. ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA**  
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos  
y Participación Ciudadana  
Rúbrica

Por la Administración Municipal

**C. ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA**  
Director de Desarrollo Social  
Rúbrica

**C. LIC. ROBERTO GUILLÚ DÍAZ**  
Subdirector de Organización Social  
Rúbrica

*Esta convocatoria es aplicable a las 284 demarcaciones del Ayuntamiento de San Luis Potosí, las cuales pueden ser consultadas en el anexo disponible en el sitio web o página oficial del Gobierno Municipal, al mismo tiempo podrás consultar su ubicación y delimitación en el mapa visible en el mismo sitio.*